

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL*

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



***SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA***  
***ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE***

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS



### **BASES INTEGRADAS BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 043-2023-MPCH/C-1**  
(Primera Convocatoria)

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONFECCIÓN E  
INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y  
COBERTURA PARA TECHO A TODO COSTO DE LA OBRA:  
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN  
LA LOSA DEPORTIVA SOÑAQUE DEL DISTRITO DE  
SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS -  
DEPARTAMENTO DE CUSCO".**

OCTUBRE, 2023

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **Importante**

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS  
RUC N° : 20181709066  
Domicilio legal : PARQUE PALIZA NRO 100 (PLAZA DE ARMAS)-SANTO TOMAS- CHUMBIVILCAS - CUSCO.  
Teléfono: :  
Correo electrónico: : [contratacioneschumbivilcas@gmail.com](mailto:contratacioneschumbivilcas@gmail.com)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y COBERTURA PARA TECHO A TODO COSTO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA LOSA DEPORTIVA SOÑAQUE DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02-011-2023, el 06 de setiembre del 2023.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo máximo de 30 días calendarios contabilizados desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/. 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en Caja de la Entidad y recabar las bases en la Oficina de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, sito en la Calle Miraflores S/N Centro Cívico 2do piso.

#### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF, N° 162-2021-EF, N° 234-2022-EF y N° 308-2022-EF.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Código Civil.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>5</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

#### Advertencia

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

N ° de Cuenta : 018-0223010067

Banco : Banco de la Nación

## 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>8</sup>. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>9</sup>.
- j) Estructura de costos<sup>10</sup>.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>11</sup>.

### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo*

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>10</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>11</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad - Parque Paliza N°100 (Plaza de Armas), Santo Tomas - Chumbivilcas.

## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO, al 100% de la conclusión del servicio, luego de la respectiva conformidad.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Presentación del PLANO POST CONSTRUCCIÓN donde se detalle todo el proceso constructivo y los datos técnicos de la ejecución.
- Informe del funcionario responsable de la División de Obras Públicas emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Dirección General de Administración, sito en calle Miraflores S/N Centro Cívico 2do. piso.

<sup>12</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.



*"Acto de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**GERENCIA DE  
INFRAESTRUCTURA**

**TERMINOS DE REFERENCIA**

**DIVISION DE OBRAS PUBLICAS**

**META**

**0099**

#### CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y CUBERTURA PARA TECHO A TODO COSTO PARA LA CANCHA DEPORTIVA SOÑAQUE

NOMBRE DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA LOSA DEPORTIVA SOÑAQUE DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

#### 1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y CUBERTURA PARA TECHO A TODO COSTO PARA LA CANCHA DEPORTIVA SOÑAQUE (armadura y correas A-500, armadura principal, armadura secundaria, correas metálicas, cartelas, apoyos, cerramientos y cobertura tipo calaminon CU TR-4 ALUZINC e=0.5 mm y otros insumos necesarios para la culminación de las estructuras metálicas).

#### 2. FINALIDAD PUBLICA

CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y CUBERTURA PARA TECHO A TODO COSTO PARA LA CANCHA DEPORTIVA SOÑAQUE, para la cobertura de la losa deportiva de grass sintético brindando un acabado y correcto donde pueda desarrollar sus actividades deportivas con normalidad.

##### ➤ OBJETIVO GENERAL:

CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y CUBERTURA PARA TECHO A TODO COSTO PARA LA CANCHA DEPORTIVA SOÑAQUE (armadura y correas A-500, armadura principal, armadura secundaria, correas metálicas, cartelas, cerramientos y cubiertas cobertura tipo calaminon CU TR-4 ALUZINC e=0.5 mm).

##### ➤ OBJETIVO ESPECÍFICO:

- Suministro e instalación del bien solicitado, según cronograma de ejecución.
- Se deberá suministrar el bien solicitado (armadura y correas A-500, armadura principal, armadura secundaria, correas metálicas, cartelas, cerramientos y coberturas tipo calaminon CU TR-4 ALUZINC e=0.50 mm).
- Contar con los equipos, herramientas, equipos básicos, y grúa necesarios para la instalación de las coberturas metálicas
- Instalar de acuerdo a las especificaciones técnicas y planos

#### 3. NUMERO DE CODIGO UNICO. (CUI)

- ✓ El presente proyecto cuenta con un código único N° 2482401

#### 4. UBICACIÓN DEL PROYECTO

Anexo : Soñaque.  
Distrito : Santo Tomas.  
Provincia : Chumbivilcas.  
Departamento : Cusco.



"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA LOSA DEPORTIVA SOÑAQUE DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**GERENCIA DE  
INFRAESTRUCTURA**

**TERMINOS DE REFERENCIA**

**DIVISION DE OBRAS PUBLICAS**

**META 0099**

**5. PLAZO DE EJECUCION**

El plazo de ejecución será como máximo de 30 días calendarios.

Nota:

- ✓ El plazo será contabilizado desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

**6. ENTIDAD CONVOCANTE**

- ✓ MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

**7. META PRESUPUESTARIA: META – 0099**

**8. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:**

- ✓ 18 – CANON Y SOBRECANON

**9. PARTIDAS Y CANTIDADES QUE COMPRENDE:**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
Ing. J. Catacora Ccalli  
ING. CIVIL CIP. 204158  
RESIDENTE DE OBRA

ITEM	PARTIDAS	UND	METRADO
01.02.01.06	ESTRUCTURAS METALICAS		
01.02.01.06.02	ARMADURA Y CORREAS		
01.02.01.06.02.01	ARMADURA PRINCIPAL		
01.02.01.06.02.01.01	ARMADO DE BRIDAS TUBO LAC ASTM A500 DE 50X100 e = 3.00mm INCLUIDO PINTURA ANTICORROSIVO PINTURA ACABADO	M	511.02
01.02.01.06.02.01.02	MONTAJE DE BRIDAS TUBO LAC ASTM A500 DE 50X100 e = 3.00mm	M	511.02
01.02.01.06.02.01.03	ARMADO DE DIAGONALES Y MONTANTES TUBO LAC ASTM A500 DE 50X75 e = 3.00mm INCLUIDO PINTURA Y ANTICORROSIVO	M	576.00
01.02.01.06.02	MONTAJE DE DIAGONALES Y MONTANTES TUBO LAC ASTM A500 DE 50X75=3.00MM	M	576.00
01.02.01.06.02	CORREAS METALICAS		
01.02.01.06.02	ARMADO DE CORREAS METÁLICOS TUBO LAC ASTM A500 (50X100X3.00MM) INCLUIDO PINTURA Y ANTICORROSIVO	M	880.80
01.02.01.06.02	MONTAJE DE CORREAS METALICOS TUBO LAC ASTM A500 (50X100X3.00MM)	M	880.80
01.02.02.04	COBERTURA		
01.02.02.04.01	COBERTURA TIPO CALAMINON CU TR-4 ALUZINC E=0.5MM	M2	1,091.98
01.02.01.06.02.04	CARTELAS		
01.02.01.06.02.04.01	CARTELA TIPO 1	UND	18.00
01.02.01.06.02.04.02	CARTELA TIPO 2	UND	9.00
01.02.01.06.02.04.03	CARTELA TIPO 3	UND	18.00
01.02.01.06.02.05	APOYOS		
01.02.01.06.02.05.02	APOYO TIPO 2 ( 40X60 CM X 1/2") PEDESTAL Y COLUMNA	UND	26.00
01.02.03.01.01	CANALETA Y MONTANES PLUVIALES		
01.02.03.01.01	CANALETA DE PLANCHA GALVANIZADA L=30CM H=40CM E=0.8MM	M	76.90
01.02.03.01.01	ABRAZADERA DE SUJECION 4"	UND	24.00

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA LOSA DEPORTIVA SOÑAQUE DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

GERENCIA DE  
INFRAESTRUCTURA

**TERMINOS DE REFERENCIA**

DIVISION DE OBRAS PUBLICAS

META

0099

**10. ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES**

**a) FABRICACION DE LAS ESTRUCTURAS METALICAS**

Para la fabricación, habilitación, montaje e instalación de todos los componentes metálicos que conforma la estructura metálica se efectuará en concordancia a lo indicado en la NORMA E.090-ESTRUCTURAS METÁLICAS DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES. Todo el proceso de fabricación, instalación, montaje y acabados deberá realizarse en las mejores condiciones de calidad tanto de los materiales que conforman la estructura metálica, los consumibles, así mismo en todo el proceso constructivo deberán preverse condiciones óptimas de equipamiento con la finalidad de ejecutar adecuadamente y brindar las mejores condiciones al personal y a los procesos de fabricación.

El proceso de fabricación será definido por el contratista a través de un plan de fabricación donde proporcione detalles del taller y será aprobada por el supervisor, cumpliendo las indicaciones según normativa de seguridad y fabricación.

Toda operación y mano de obra de esta parte será debidamente planificada por el contratista y presentada al momento de la presentación de sus propuestas, se exige la presentación de la ficha técnica de los aceros y el certificado de calidad de fabricación.

**b) MATERIALES**

Las propiedades mecánicas, físicas y químicas de los materiales están sujetas a condiciones de cumplimiento mínimo de las pruebas, estándares y normas vigentes para cada material, los aceros de refuerzo cumplirán la norma ASTM A615, los aceros estructurales cumplirán la Norma ASTM A56, ASTM A500; las coberturas ASTM A792, los electrodos cumplirán la norma AWS A5.1, cualquier variación en su uso de los mismos materiales deberá encontrarse dentro de las tolerancias establecidas por la misma Norma para tal efecto y serán necesariamente aprobadas por la supervisión.

✓ **LOS TUBOS PERFILES LAMINADOS Y PLANCHAS**

Las planchas, Perfiles angulares y Arriostres lisos serán de calidad estructural, conforme a la norma ASTM A36. Estructuras Tubulares serán de calidad estructural, conforme a la Norma ASTM LAC A500 Grado B. Las propiedades dimensionales de los perfiles serán las indicadas en las Tablas de Perfiles de la Norma ASTM A36 ASTM A500: "Standard Specification for General Requirements for Rolled Steel Plates, Shapes, Sheet Piling, and Bars for Structural Use". Cualquier variación de estas propiedades deberá limitarse a las tolerancias establecidas en la misma Norma.

✓ **ELECTRODOS**

Los electrodos para el proceso de soldadura de arco eléctrico manual, deberán corresponder a las características de la clasificación American Welding Society AWS E60 y E70, adecuados para las características de corriente eléctrica, posición de la soldadura y facilidades.

Los electrodos que serán utilizados en la fabricación de las estructuras de acero deberán ser adquiridos en envases herméticamente sellados, los electrodos que no sean utilizados en el lapso de 24 horas después de ser retirados de sus envases herméticamente cerrados, deberán ser secados nuevamente antes de ser utilizados.

Los electrodos no podrán ser utilizados una vez resecados autorización del Área Usuaría. Cualquier electrodo que haya sido mojado, dañado, etc., debe ser desechado y separado del lote útil.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
*Alfonso Catacora Ceulli*  
ING. CIVIL CIP. 204158  
PRESIDENTE DE OBRA



"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA LOSA DEPORTIVA SOÑAQUE DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**GERENCIA DE  
INFRAESTRUCTURA**

**TERMINOS DE REFERENCIA**

**DIVISION DE OBRAS PUBLICAS**

**META**

**0099**

**c) EQUIPO MINIMO FABRICACION, INSTALACION, MONTAJE**

La propuesta de ejecución del servicio por parte de los postores deberá presentar su PLAN DE TRABAJO DE SUMINISTRO, FABRICACION Y MONTAJE, donde deberán de describir el proceso constructivo óptimo con las condiciones actuales de la infraestructura de la Losa Deportiva.

El contratista podrá complementar con más equipos que cree que son conveniente para una mejor eficiencia para la fabricación y montaje de la cobertura metálica de la Losa Deportiva.

La empresa postora deberá contar como mínimo con las siguientes máquinas y equipos para realizar el servicio.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	MÁQUINA DE SOLDAR DE 250 AMPS COMO MINIMO	03
2	MÁQUINA DE SOLDAR DE 200 AMP COMO MINIMO	02
3	COMPRESORA C/MOTOR ELECTRICO DE 2HP COMO MINIMO	02
4	TRONZADORA DE 1200W DISCO DE 14" COMO MINIMO	02
5	AMOLADORA MANUAL DE 500W COMO MINIMO	02
6	GRÚA DE 14 METROS DE ALCANCE	01
7	TALADRO ELÉCTRICO MANUAL DE 700W COMO MINIMO	01
8	TALADRO DE BANCO 9 MM 12 VEL. ¾ HP y/o TALADRO MAGNETICO	01
9	ARNÉS DE SEGURIDAD y/o CINTURON DE SEGURIDAD C/LINEA DE VIDA	10
10	EQUIPO DE OXICORTE	01
11	ANDAMIOS METALICOS CON MADERAS	08

El equipamiento detallado que se solicita no es limitativo. Determina las características mínimas para la ejecución del servicio. El proveedor podrá presentar equipamiento similar o superior, pero en ningún caso se aceptará equipamiento de característica o potencia menor a la detallada.

**d) SOLDADURA**

**Toda la soldadura se realizará con SOLDADURA del tipo ARCO ELECTRICO para la fabricación de la Estructura Metálica del Techo del Campo Deportivo, no se aceptará otro tipo de soldadura.**

La soldadura Metal Arc Welding o «soldadura por arco metálico») es un proceso de soldadura por arco eléctrico con electrodo consumible. El arco se produce mediante un electrodo formado por un hilo continuo y las piezas a unir, quedando este protegido de la atmósfera circundante por un gas inerte producido por el revestimiento del electrodo.

Los cordones de la soldadura deben ser regulares de apariencia limpia y debe estar libre de grietas, porosidades o exhibir inadecuada penetración o fusión incompleta. Una vez ejecutada la soldadura, deberá eliminarse las partículas sueltas, escoria u oxido procediéndose a la aplicación de una mano de pintura anticorrosiva.

Todo el proceso de soldadura deberá ser realizado por soldadores debidamente calificado, para lo cual el postor deberá proponer a soldadores homologados mínimamente en la posición 4G.

El contratista presentará su relación de personal operarios de soldadura con la documentación respectiva en la que incluirá obligatoriamente su DNI, certificado de homologación (registro de calificación)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
*Ing. J. Catacora*  
ING. CIVIL CIP. 204113  
RESIDENTE DE OBRAS



"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA LOSA DEPORTIVA, SOÑAQUE DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO  
TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"



*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**GERENCIA DE  
 INFRAESTRUCTURA**

**TERMINOS DE REFERENCIA**

**DIVISION DE OBRAS PUBLICAS**

**META 0099**

El contratista acreditará a un Ingeniero Mecánico responsable de soldadura con suficiente experiencia en inspección de elementos soldados, con perfil mínimo haber hecho una capacitación en inspección de soldadura, el mismo que estará a cargo con el control de calidad y manejo del proceso y al personal operario de soldadura en todo el proceso constructivo y de montaje.

**e) PINTURA**

Para la protección de las estructuras de aceros utilizará un sistema de pintado con anticorrosivo 02 capas (02 mils cada capa mínimo) y esmalte sintético 02 capas (02 mils cada capa). El fabricante del producto seleccionado deberá proveer con las hojas técnicas, especificaciones, rango de aplicación y certificaciones correspondientes.

Se debe efectuar una supervisión visual general de la superficie a ser pintada, con la finalidad de señalar si existen zonas con residuo de aceite, grasa, defectos superficiales en el material, (rebabas, puntos de soldadura, etc.), así como evaluar si existe algún grado de corrosión.

**f) MONTAJE**

El personal que estar a cargo del montaje de las Estructuras Metálicas deberá efectuar el montaje preservado el orden y la limpieza, contando con todo los equipos, herramientas y maquinaria de montaje en las mejores condiciones, previo a efectuar las maniobras obligatoriamente todo el personal que intervendrá deberá contar con los implementos de seguridad que aseguren la correcta ejecución del montaje en concordancia con la norma G.050 del RNE.

Todo personal que intervendrá en el trabajo de altura del proceso de montaje será debidamente acreditado a la supervisión mediante la presentación de una relación con la documentación respectiva (DNI, seguro SCTR salud-pensión), el personal que no cumpla las condiciones mínimas de seguridad será retirado automáticamente a solo requerimiento de la supervisión y será causal de aplicación de penalidad al contratista.

El proceso de montaje será definido por el contratista a través de un plan de montaje donde detalle todos los planos de construcción, aprobada por el Residente - Supervisor por la altura requerida y el peso de todo el sistema estructural, cumpliendo las indicaciones según normativa de seguridad y montaje. Toda operación y maniobra de esta parte será debidamente planificada por el contratista.

Los postores presentarán el PLAN DE TRABAJO para el Montaje de la estructura metálica, donde indicará los procedimientos desde el inicio hasta su culminación.

**g) PERSONAL**

El personal que intervendrá en cada actividad en la ejecución del servicio deberá cumplir mínimamente las condiciones siguientes:

- Tener suficiente experiencia en la actividad específica que va a desempeñar en la ejecución del servicio, el cual deberán de cumplir los requisitos solicitados.
- Contar con capacitación obligatoriamente en la actividad que va a desempeñar.
- Obligatoriamente todo el personal deberá contar con seguro SCTR vigente, durante toda la ejecución del servicio que va a intervenir, el costo del seguro será asumido por el contratista.
- Implementos de seguridad completo acorde a la actividad que va a desarrollar.

**h) SEGURIDAD Y SALUD**

- Todo el personal obligatoriamente deberá de contar con toda la indumentaria necesarios para cada actividad que se realice, dentro del vestuario mínimo requerido que

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS  
 GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS  
 Ing. Catalina Ccalli  
 204158  
 REGISTRO DE OBRA

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA LOSA DEPORTIVA SOÑAQUE DEL DISTRITO DE TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"

ALBERTO CHAS ENRIQUEZ  
 INGENIERO  
 CIP 25168



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

GERENCIA DE  
INFRAESTRUCTURA

**TERMINOS DE REFERENCIA**

DIVISION DE OBRAS PUBLICAS

META

0099

correrá a cargo del contratista el cual presentará una DECLARACION JURADA comprometiéndose la entrega de los Implementos de Seguridad al personal que estará involucrado en la ejecución según el tipo de trabajo que realizaría.

- Entre otros el equipamiento personal consistirá en: casco de protección, mamelucos, zapatos de seguridad, arnés de protección, líneas de vida, correas de seguridad, guantes de cuero, máscara de protección para soldar, protectores de oído, respiradores siliconados con O2 filtros, mandiles de cuero y demás necesarios la ejecución correcta de los trabajos, el cual deberá de cumplir con las NORMAS DE SEGURIDAD para la protección de los obreros.
- Los postores deberán de adjuntar una DECLARACION JURADA donde se comprometen en la adquisición de los seguros SCTR SALUD – SCTR PENSION del personal que intervendrá en la ejecución del servicio, el cual se presentará para la firma de contrato.

El responsable deberá de realizar las charlas 5 minutos antes de iniciar los trabajos, el cual deberá de adjuntar en sus valorizaciones respectivas en original para su pago.

Las medidas de seguridad adoptadas por el contratista estarán sujetas a la norma G.050 del RNE para todas las actividades y maniobras que se desarrollará en el proceso constructivo durante la ejecución del servicio materia del presente proceso.

**i) REQUERIMIENTOS MINIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA**

1. EXPERIENCIA EN SERVICIOS SIMILARES
2. PERSONAL CLAVE

Del personal clave o personales principales su acreditación deberá cumplir el perfil mínimo: con experiencia y capacitación en la especialidad a desempeñar.

**2.1. RESPONSABLE DEL SERVICIO**

**01 ingeniero Mecánico y/o mecánico eléctrico.**

Ing. Mecánico titulado y habilitado con especialidad en soldadura de acuerdo al Código de Soldadura Estructural - Acero AWS D1.1, para garantizar la calidad de las uniones soldados de la estructura metálica en el proceso constructivo, con experiencia mínima de 03 años en trabajos de Estructuras Metálicas o similares.

**ACREDITACIÓN:**

- Copia simple del Título Profesional
- Copia simple de Certificado de Habilidad del colegio Ingenieros
- Experiencia acreditada con copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
*[Firma]*  
Hugo J. Utaqora Ccalli  
ING. CIVIL CIP. 204158  
RESPONSABLE DE OBRA



"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA LOSA DEPORTIVA SOÑAQUE DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"



*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**GERENCIA DE  
INFRAESTRUCTURA**

**TERMINOS DE REFERENCIA**

**DIVISION DE OBRAS PUBLICAS**

**META**

**0099**

**2.2. PERSONAL CON ESPECIALIZACIÓN EN SOLDADURA**

**04 técnicos en construcción de estructura metálicas.**

- ✓ 03 técnicos soldadores homologados con 4G, y/o técnico mecánica producción homologados en 4G con experiencia mínima de 02 años en trabajos de estructuras metálicas o similares.
- ✓ técnico soldador homologado con 5G, con experiencia mínima de 02 años en trabajos de estructuras metálicas o similares.

**Acreditación**

- Con copia simple del título profesional técnico.
- Con copia simple de su certificado de homologación de 4G Y 5G.
- Experiencia acreditada con copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**2.3. ESPECIALISTA EN MONTAJE**

**01 técnico operador montajista**

Que se encargará de realizar el izamiento de las estructuras de la cobertura metálica el cual será propuesto netamente para el montaje y lanzado de la estructura metálica, con una experiencia mínima 02 años en montajes de estructuras metálicas o similares.

**Acreditación**

- Con copia simple del título profesional técnico.
- Experiencia acreditada con copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**2.4. RESPONSABLE DE SEGURIDAD**

Un Ingeniero Industrial o seguridad titulado y habilitado, con experiencia mínima de 03 años en trabajos de estructuras metálicas en altura, con una capacitación mínima de 120 horas.

**ACREDITACIÓN:**

- Copia simple del Título Profesional
- Copia simple de Certificado de Habilidad del colegio de Ingenieros
- Experiencia acreditada con copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**05 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

EL contratista es el único responsable frente a defectos u omisiones no detectadas por la supervisión en su momento por lo que se compromete a subsanar o responder por cualquier defecto u omisión encontrado con posterioridad su entrega del servicio.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
*Mano J. Zatacora Ccalli*  
ING. CIVIL CIP. 204158  
RESPONSABLE DE OBRA



"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA LOSA DEPORTIVA SOÑAQUE DEL DISTRITO DE SAN JUAN TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**GERENCIA DE  
INFRAESTRUCTURA**

## **TERMINOS DE REFERENCIA**

**DIVISION DE OBRAS PUBLICAS**

**META** **0099**

### **06 OBLIGACIONES, SEGUROS, RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

#### **1. SEGUROS**

El contratista deberá de presentar una DECLARACIÓN JURADA comprometiéndose en presentar la póliza de: seguro complementario contra accidentes de trabajo (SCTR) y seguro de vida, el cual presentará para la suscripción del contrato. Este requisito será indispensable por ser un trabajo de alto riesgo.

#### **2. ACCIDENTES EN OBRA**

El contratista es el directo y absoluto responsable de las actividades que realizará en la ejecución de la obra, sea directamente o Indirecta a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado, así como hacerse responsable de daños a terceros, personal técnico, trabajadores y daños a ambientes de obra, para ello presentará una DECLARACION JURADA donde se compromete de asumir los gastos económicos que resulte de cualquier tipo de accidente personal y/o material ocurrido durante la ejecución del SERVICIO contratado.

Este requisito es indispensable, pues dentro del personal clave se está solicitando al contratista un Ingeniero responsable de la Ejecución del SERVICIO y un ingeniero responsable de la SEGURIDAD DE OBRA.

### **07 GARANTIAS DEL BIEN INSTALADO**

El proveedor es el único responsable por la calidad del bien suministrado e instalado en la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA LOSA DEPORTIVA SOÑAQUE DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", LA GARANTIA SERA POR - DESPERFECTOS DE FABRICACION, MONTAJE Y OTRO TRABAJO EJECUTADO, EN UN PERIODO DE 02 AÑOS CONTABILIZADAS UNA VEZ CULMINADA EL SERVICIO. Los postores deberán de presentar una DECLARACION JURADA donde se compromete durante los 02 años de GARANTIA de asumir los gastos de REPARACION y/o MANTENIMIENTO de cualquier tipo de defecto producto de la mala Instalación, Fabricación y Montaje por parte de la Contratista.

### **08 CONTROL DE CALIDAD**

#### **PRUEBA DE FILTRACION**

El proveedor realizará las pruebas referentes a filtraciones de agua en toda su capacidad de la cobertura por un prolongado de 5 (cinco) horas a más, debiendo coordinar anticipadamente con el Supervisor y Residente de obra para su verificación, para ello deberá de alcanzar los protocolos con los datos respectivos de la prueba para su llenado y firma con los respectivos responsables.

La prueba se basa netamente en el bombeo de agua a presión por encima de la cobertura, estas pruebas serán bombeadas del nivel inferior hacia la cobertura. Ante cualquier observación la contratista realizará la reparación respectiva previa autorización de los responsables de obra.

Los protocolos de Filtración de la Cobertura de la loza deportiva tendrán que presentar 02 juegos en original para su conformidad del pago.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
*[Firma]*  
Néstor J. Catacora Ccalli  
ING. CIVIL CIP 204158  
RESIDENTE DE OBRA



"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA LOSA DEPORTIVA SOÑAQUE DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

GERENCIA DE  
INFRAESTRUCTURA

**TERMINOS DE REFERENCIA**

DIVISION DE OBRAS PUBLICAS

META

0099

**CONTROL Y PRUEBAS DE CALIDAD EN LOS CORDONES DE SOLDADURA EN LA ESTRUCTURA DE COBERTURA.**

Las pruebas de calidad se realizarán antes, durante y después, en todas las uniones de soldeo, debiendo facilitar en todo momento la contratista en permitir la inspección respectiva de los responsables de obra: Supervisor, Residente, Personal Especialista y Personal Autorizado para realizar las pruebas pertinentes por parte del Área Usuaria.

La Supervisión verificará la calidad de la soldadura, mediante las siguientes inspecciones:

**VISUAL**

Para la verificación de la calidad de las soldaduras ejecutadas se aplicará el método visual, que es el más simple, en el cual, se deberá tener presente el tamaño, forma y longitud de soldadura, así como la posible socavación (soldadura quemada).

La soldadura tendrá dimensiones y espesores regulares y constantes.

Los filetes tendrán convexidad entre 1/16" y 1/8" sin fisuras. Se comprobará la regularidad de la penetración.

La no-coincidencia de las planchas o tubos que se suelden a tope, y el desalineamiento de soldaduras longitudinales de tubos no podrá superar en más de 1/20 el espesor de la plancha que se suelda.

En caso de presentarse duda sobre la calidad de cualquier soldadura, se podrá ordenar la prueba de ensayos no destructivos (líquido penetrante).

Las inspecciones realizadas por parte del Especialista del Área Usuaria, tendrán que presentar los protocolos de verificaciones en original para su conformidad de pago.

**ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS (Líquidos Penetrantes)**

- ✓ En caso de duda en cuanto a la calidad de algunas soldaduras efectuadas, la Área Usuaria podrá ordenar al CONTRATISTA la ejecución de métodos especiales "LIQUIDOS PENETRANTES" de control de calidad las veces que sea necesario, deberá entregar los CONTROLOS DE CALIDAD en original para su conformidad de pago.
- ✓ La contratista independientemente ejecutará las pruebas no destructivas (líquidos penetrantes) al cordón de acabado por el lado posterior de la soldadura en "V" para verificar la ausencia de discontinuidad no aceptable (100%). Igualmente se verificará la superficie de la soldadura de acabado (pase final) por el lado de mayor aporte de soldadura (alcance 100%), para cada elemento estructural 03 muestras de cada uno: Tijerales, Correas, Puntos de Apoyo, Anclajes, Encamisados y otros elementos que lo requieran.

Deberá entregar los CONTROLOS DE CALIDAD en original para su conformidad de pago.

**09 MEJORAS EN TEMAS DE SEGURIDAD**

El proveedor presentará los formatos de charlas de cinco minutos, por cada punto de trabajo, Identificación de peligro y control de riesgo (IPRC), formatos de permiso de trabajos en caliente, formato de trabajos en caliente, formatos de trabajos en altura como modelo para el suministro e instalación de la cobertura como mejora a la propuesta.

El proveedor presentara la matriz de riesgo en seguridad del suministro e instalación de cobertura al iniciar los trabajos en obra como mejora a la propuesta.



"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA LOSA DEPORTIVA SOÑAQUE DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DECUSCO"



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**GERENCIA DE  
INFRAESTRUCTURA**

**TERMINOS DE REFERENCIA**

**DIVISION DE OBRAS PUBLICAS**

**META** **0099**

**10 CERTIFICADOS DE CALIDAD**

El proveedor presentará los certificados de calidad de los materiales que empleará en el suministro y colocación de cobertura.

Es necesario que los materiales que lleguen a obra y/o taller propio cuenten con los certificados de calidad emitidos por el fabricante, como acero LAC 500, policarbonato alveolar y sólido, Aluzinc TR4, electrodos, pintura, epóxido anticorrosivo y los pernos de anclaje, en caso de ser postor ganador presentara en las valorizaciones para su pago.

Presentar DECLARACIÓN JURADA donde el postor de ser ganador se compromete en entregar certificados de calidad emitidos por el fabricante En el caso de acero LAC 500, policarbonato, Aluzinc TRA, electrodos, pintura, epóxido anticorrosivo y los pernos de anclaje, documentación que se adjuntara en las valorizaciones para su respectivo pago.

**11.ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LAS PARTIDAS A EJECUTARSE**

**DESCRIPCIÓN:**

La unidad de armado comprende material, mano de obra y accesorios fijos correspondientes a los elementos estructurales.

**PROCESO CONSTRUCTIVO:**

**1) Disposiciones Generales**

Las piezas de trabajo en esta sección serán montadas con suficiente tiempo, para no atrasar el progreso de otras obras y entregar el trabajo en el momento requerido, para la debida coordinación. Todo trabajo será montado y erigido de la manera acordada y de acuerdo a los planos de taller aprobados por la supervisión.

**2) Requisitos o Normas a Cumplir:**

Códigos de Construcción del País:

E.090 Estructuras metálicas del RNE (Reglamento Nacional de Edificaciones).

AISC: "Specification for the Design, Fabrication and Erection of Structural Steel for Buildings."

[Especificación para el diseño, fabricación y erección de edificaciones de acero para la construcción].

AWS: "Code for Welding in Building Construction," with addenda. [Código para soldadura en la construcción de edificios, con adenda].

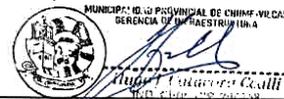
Cualquier material de operación especificado en los planos constructivos, ya sea por referencia a las especificaciones publicadas del fabricante, la Sociedad Americana para Pruebas y Materiales (ASTM), El Instituto Americano de Construcción de Acero (AISC), La Sociedad Americana de Soldadura (AWS), u otras normas publicadas, deben de cumplir con las normas anteriormente mencionadas. En caso de conflicto entre las especificaciones de referencia, y las Especificaciones del Proyecto, las Especificaciones más estrictas registrarán.

**3) Aprobaciones**

La Residencia deberá someter a aprobación de la Supervisión los planos de montaje y planos detallados de Taller y la programación de trabajo, corroborados y coordinados con las otras especialidades de la construcción.

**a.** Estos planos deben de mostrar: Tipo de acero por cada miembro, ubicación y marca de identificación de cada miembro, dimensiones y peso de miembros; localización y tamaño de cortes, aberturas y huecos; tipo y localización de conexiones para taller y campo; secuencia de soldadura; y requisitos de pintura. (Símbolos de soldadura deben de ser los reconocidos por la AWS).

**b.** El Supervisor revisará y aprobará los planos de taller, como requisito indispensable para iniciar la fabricación, pero la aprobación no releva al Residente de su responsabilidad en cuanto a la bondad y exactitud de los mismos.



"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA LOSA DEPORTIVA SONAQUE DEL DISTRITO DE SAN JUAN TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"



<i>"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"</i>		<b>GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA</b>
<b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>DIVISION DE OBRAS PUBLICAS</b>
META		<b>0099</b>

c. Para preparar los planos de taller, la Residencia debe realizar en sitio un levantamiento para verificar las medidas y niveles reales, y será su responsabilidad que las dimensiones de los elementos de las estructuras se ajusten a las condiciones de la obra.

La fabricación y montaje de los elementos de acero estructural se harán de acuerdo a la mejor práctica establecida para este tipo de obra, siguiendo las recomendaciones de la norma técnica nacional E.090 Estructuras metálicas del RNE vigente, normativas del American Institute of Steel Construction (AISC), y del American Iron and Steel Institute (AISI), según corresponda.

La Residencia estará obligado, antes de iniciar los trabajos de esta sección, a presentar al supervisor para su aprobación, dibujos de taller para todos y cada uno de los renglones aquí incluidos.

Antes de empezar algún trabajo se examinará toda la obra adyacente de la cual el trabajo abarcado en esta sección dependa, a fin de asegurar la perfecta ejecución de los elementos.

El hecho de empezar a trabajar en estas áreas o superficies no constituye aceptación de las mismas y la Residencia asume entonces la responsabilidad por los defectos que puedan tener.

Se procede a confirmar las dimensiones según planos. Las piezas se elaborarán correctamente de los tamaños y dimensiones mostrados en los planos, los detalles de fabricación se ajustarán estrictamente a los planos finales de taller. Los planos definitivos de diseño no tomarán en cuenta tolerancias por lo que el fabricante considerará tales tolerancias al detallar aquellos elementos que deban ensamblar en otros y preverá holguras razonables para el ajuste de las partes.

Sólo se harán aquellas modificaciones en los perfiles o detalles de diseño que sean aprobados por la Supervisión.

El corte del material se efectuará preferiblemente mediante el uso de soplete guiado mecánicamente (ranas), los cortes y perforaciones se harán de manera que produzcan superficies y líneas continuas, fieles a los detalles de los planos. Los ensambles y similares serán limados y ajustados sin dejar rebabas; no se permitirán cortes con soplete en agujeros para pernos. La mano de obra para las operaciones de trazo, corte y perforado será de buena calidad.

La soldadura se hará con limpieza removiendo todas las rebabas por medios mecánicos. Todas las juntas soldadas que vayan a quedar expuestas se les removerán la escoria con cepillo metálico de copa en todas las superficies circundantes.

Deberá existir un estricto control en lo referente a las resistencias de los materiales a utilizar y a la calidad de la soldadura. Aun cuando exista la certificación por parte del proveedor en cuanto a la resistencia de las secciones suministradas deberá realizarse al menos un ensayo de tensión por lote de cada tipo de sección. En caso de que el distribuidor no pueda certificar la resistencia del material, deberá exigirse la ejecución del ensayo antes de su aceptación. Los ensayos deberán ser efectuados por una empresa acreditada y de reconocida reputación.

No se permitirá el uso de electrodos que hayan sido mojados, todos aquellos electrodos que se llegarán a humedecer o romper su revestimiento, serán rechazados.

La calidad de la soldadura deberá ser tal que permita una completa fusión entre el metal de aporte y el material base.

La aplicación de líquidos penetrantes a las soldaduras se realizará al 5% de las pegas estructurales, si no se alcanza el nivel de aceptación, deberán aplicarse al 20% de pegas estructurales, registrando los resultados en los protocolos de inspección. El rechazo de las pruebas indicadas en los porcentajes anteriores, determinará las reparaciones pertinentes y la aplicación de líquidos penetrantes al 100% del resto de las soldaduras.

Las soldaduras deberán protegerse de la lluvia hasta que se hayan enfriado totalmente.

#### SOLDADURA

- A. Los electrodos que se utilizarán en este proyecto serán de calidad reconocida y se sujetarán a la norma E-6011 que cumpla con la norma ASTM-A-223.
- B. Se emplearán electrodos de diámetro pequeño, 1/8" (3.2 mm) ó 5/32" (4 mm) y bajo contenido de hidrógeno para reducir agrietamientos.

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA LOSA DEPORTIVA SOÑAQUE DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"





*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**GERENCIA DE  
 INFRAESTRUCTURA**

**TERMINOS DE REFERENCIA**

**DIVISION DE OBRAS PUBLICAS**

**META 0099**

C. Las superficies antes de soldar, deberán estar limpias de costras, escorias, grasa, pintura o cualquier otro agente extraño.

Los electrodos para soldadura de arco, para el acero laminado en frío, llenaran los requisitos de las "especificaciones para electrodos de soldadura de arco para hierro y acero", de la American Welding Society. Será adecuado para la posición y uso a que se destine, por lo que será de la clasificación e 6010, e-6012, e- 6013, e- 7018, e-7020, e-7030.

Los ensayos y controles de calidad de soldadura se realizarán de parte de la supervisión de obra, con los parámetros establecidos por la normativa vigente de RNE.

Durante la ejecución de la presente partida Se deberán tener en cuenta las consideraciones de seguridad de la hoja de Anexos N° 04 (norma de seguridad durante la construcción).

**PROTECCIÓN Y PINTURA**

**PREPARACIÓN**

Deben esmerilarse todas las soldaduras disperejas y aristas vivas de los cantos y eliminarse totalmente las salpicaduras de soldadura eléctrica, óxidos estratificados, fundentes o escoria con cinceles, esmeriles picasales o raspadores, seguido de un escobillado. Eliminación de aceites y grasas mediante el uso de escobillas.

Los procedimientos de decapado, limpieza y acondicionamiento pueden ser sustituidos por un arenado comercial según especificación SSPC -SP6, para revestimientos que trabajarán en condiciones normales (no-inmersión) o ambientes moderados"

**Pintura en Taller**

Los elementos serán pintados con pintura anticorrosivo aprobado por el inspector de la obra. El color de la pintura anticorrosivo será rojo óxido. El espesor de la película de pintura seca será de 2.0 mils mínimo.

Los elementos fabricados en taller serán pintados con una mano de pintura de acabado de o similar aprobado. El espesor de la película seca será de 2.0 mils mínimo. El color de la pintura de acabado será indicado por la Supervisión.

**Pintura en Obra**

Donde se requiera soldar en obra, las superficies pintadas en taller serán arenadas de acuerdo al "Steel Structures Painting Council N°6, Comercial Sandblasting" (SP-6).

Todos los elementos fabricados y/o terminados en obra deberán llevar una capa de pintura anticorrosiva, o similar aprobada. El espesor de la película de pintura seca será de 2.0 mils mínimo.

Todos los elementos que ya hayan recibido una mano de acabado en taller recibirán una mano adicional de pintura de acabado en obra. A aquellos que no hayan recibido pintura de acabado en taller se les aplicarán dos manos de pintura de acabado en obra, tipo anticorrosivo aprobado. El espesor de la película seca será de 2.0 mils mínimo.

**MEDICIÓN DE LA PARTIDA:**

Unidad de medida : und

Norma de Medición : NTM RD-073-2010-Vivienda

Se contará la cantidad de piezas de iguales características y longitud.

**FORMA DE VALORIZACION DE LA PARTIDA:**

Se dará conformidad para la VALORIZACION de la partida:

- Previa supervisión del correcto desarrollo de los trabajos descritos.
- Se contarán por tipo el número de elementos con iguales características (longitud, forma, etc.) y se obtendrá la aprobación de la Supervisión.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
 Hugo Catacora Ceallí  
 ING. CIVIL N° 204158  
 RESIDENTE DE OBRA

ING. JOSÉ ALBERTO PACHA ENRIQUETA  
 N° B°  
 INSPECTOR  
 N° 65118

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA LOSA DEPORTIVA SOÑAQUE DEL DISTRITO DE SANTA TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"



<i>"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"</i>		<b>GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA</b>
<b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>DIVISION DE OBRAS PUBLICAS</b>
META		<b>0099</b>

- 01.02.01.06.02.01.02 ARMADO DE BRIDAS TUBO LAC ASTM A500 DE 50X100 e = 3.00mm INCLUIDO PINTURA ANTICORROSIVO PINTURA ACABADO  
 01.02.01.06.02.01.03 ARMADO DE DIAGONALES Y MONTANTES TUBO LAC ASTM A500 DE 50X75 e = 3.00mm INCLUIDO PINTURA Y ANTICORROSIVO (M)

**DESCRIPCIÓN:**

La unidad de armado de bridas y de diagonales metálicas comprende material, mano de obra y equipos y/o maquinarias.

**PROCESO CONSTRUCTIVO:**

- 1) Disposiciones Generales

Las piezas de trabajo en esta sección serán montadas con suficiente tiempo, para no atrasar el progreso de otras obras y entregar el trabajo en el momento requerido, para la debida coordinación. Todo trabajo será montado y eligido de la manera acordada y de acuerdo a los planos de taller aprobados por la supervisión.

- 2) Requisitos o Normas a Cumplir:

Códigos de Construcción del País:

- E.090 Estructuras metálicas del RNE (Reglamento Nacional de Edificaciones).
- AISC: "Specification for the Design, Fabrication and Erection of Structural Steel for Buildings."
- [Especificación para el diseño, fabricación y elección de edificaciones de acero para la construcción].
- AWS: "Code for Welding in Building Construction," with addenda. [Código para soldadura en la construcción de edificios, con adenda].

Cualquier material de operación especificado en los planos constructivos, ya sea por referencia a las especificaciones publicadas del fabricante, la Sociedad Americana para Pruebas y Materiales (ASTM), El Instituto Americano de Construcción de Acero (AISC), La Sociedad Americana de Soldadura (AWS), u otras normas publicadas, deben de cumplir con las normas anteriormente mencionadas. En caso de conflicto entre las especificaciones de referencia, y las Especificaciones del Proyecto, las Especificaciones más estrictas registrarán.

- 3) Aprobaciones

La Residencia deberá someter a aprobación de la Supervisión los planos de montaje y planos detallados de Taller y la programación de trabajo, corroborados y coordinados con las otras especialidades de la construcción.

a. Estos planos deben de mostrar: Tipo de acero por cada miembro, ubicación y marca de identificación de cada miembro, dimensiones y peso de miembros; localización y tamaño de cortes, aberturas y huecos; tipo y localización de conexiones para taller y campo; secuencia de soldadura; y requisitos de pintura. (Símbolos de soldadura deben de ser los reconocidos por la AWS).

b. El Supervisor revisará y aprobará los planos de taller, como requisito indispensable para iniciar la fabricación, pero la aprobación no releva al Residente de su responsabilidad en cuanto a la bondad y exactitud de los mismos.

c. Para preparar los planos de taller, la Residencia debe realizar en sitio un levantamiento para verificar las medidas y niveles reales, y será su responsabilidad que las dimensiones de los elementos de las estructuras se ajusten a las condiciones de la obra.

La fabricación y montaje de los elementos de acero estructural se harán de acuerdo a la mejor práctica establecida para este tipo de obra, siguiendo las recomendaciones de la norma técnica nacional E.090 Estructuras metálicas del RNE vigente, normativas del American Institute of Steel Construcción (AISC), y del American Iron and Steel Institute (AISI), según corresponda.

La Residencia estará obligado, antes de iniciar los trabajos de esta sección, a presentar al supervisor para su aprobación, dibujos de taller para todos y cada uno de los renglones aquí incluidos.

Antes de empezar algún trabajo se examinará toda la obra adyacente de la cual el trabajo abarcado en esta sección dependa, a fin de asegurar la perfecta ejecución de los elementos.

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA CASA DEPORTIVA SI NAQUE DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"





*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**GERENCIA DE  
 INFRAESTRUCTURA**

**TERMINOS DE REFERENCIA**

**DIVISION DE OBRAS PUBLICAS**

**META**

**0099**

El hecho de empezar a trabajar en estas áreas o superficies no constituye aceptación de las mismas y la Residencia asume entonces la responsabilidad por los defectos que puedan tener.

Se procede a confirmar las dimensiones según planos. Las piezas se elaborarán correctamente de los tamaños y dimensiones mostrados en los planos, los detalles de fabricación se ajustarán estrictamente a los planos finales de taller. Los planos definitivos de diseño no tomarán en cuenta tolerancias por lo que el fabricante considerará tales tolerancias al detallar aquellos elementos que deban ensamblar en otros y preverá holguras razonables para el ajuste de las partes.

Sólo se harán aquellas modificaciones en los perfiles o detalles de diseño que sean aprobados por la Supervisión.

El corte del material se efectuará preferiblemente mediante el uso de soplete guiado mecánicamente (ranas), los cortes y perforaciones se harán de manera que produzcan superficies y líneas continuas, fieles a los detalles de los planos. Los ensamblajes y similares serán limados y ajustados sin dejar rebabas; no se permitirán cortes con soplete en agujeros para pernos. La mano de obra para las operaciones de trazo, corte y perforado será de buena calidad.

La soldadura se hará con limpieza removiendo todas las rebabas por medios mecánicos. Todas las juntas soldadas que vayan a quedar expuestas se les removerán la escoria con cepillo metálico de copa en todas las superficies circundantes.

Deberá existir un estricto control en lo referente a las resistencias de los materiales a utilizar y a la calidad de la soldadura. Aun cuando exista la certificación por parte del proveedor en cuanto a la resistencia de las secciones suministradas deberá realizarse al menos un ensayo de tensión por lote de cada tipo de sección. En caso de que el distribuidor no pueda certificar la resistencia del material, deberá exigírsele la ejecución del ensayo antes de su aceptación. Los ensayos deberán ser efectuados por una empresa acreditada y de reconocida reputación.

No se permitirá el uso de electrodos que hayan sido mojados, todos aquellos electrodos que se llegarán a humedecer o romper su revestimiento, serán rechazados.

La calidad de la soldadura deberá ser tal que permita una completa fusión entre el metal de aporte y el material base.

La aplicación de líquidos penetrantes a las soldaduras se realizará al 5% de las pegas estructurales, si no se alcanza el nivel de aceptación, deberán aplicarse al 20% de pegas estructurales, registrando los resultados en los protocolos de inspección. El rechazo de las pruebas indicadas en los porcentajes anteriores, determinará las reparaciones pertinentes y la aplicación de líquidos penetrantes al 100% del resto de las soldaduras.

Las soldaduras deberán protegerse de la lluvia hasta que se hayan enfriado totalmente.

**Soldadura**

A. Los electrodos que se utilizarán en este proyecto serán de calidad reconocida y se sujetarán a la serie E-6011 que cumpla con la norma ASTM-A-223.

B. Se emplearán electrodos de diámetro pequeño, 1/8" (3.2 mm) ó 5/32" (4 mm) y bajo contenido de hidrógeno para reducir agrietamientos.

C. Las superficies antes de soldar, deberán estar limpias de costras, escorias, grasa, pintura o cualquier otro agente extraño.

Los electrodos para soldadura de arco, para el acero laminado en frío, llenarán los requisitos de las "especificaciones para electrodos de soldadura de arco para hierro y acero", de la American Welding Society. Será adecuado para la posición y uso a que se destine, por lo que será de la clasificación e 6010, e-6012, e- 6013, e-7018, e-7020, e-7030.

Los ensayos y controles de calidad de soldadura se realizarán de parte de la supervisión de obra, con los parámetros establecidos por la normativa vigente de RNE.

Durante la ejecución de la presente partida Se deberán tener en cuenta las consideraciones de seguridad de la hoja de Anexos N° 04 (norma de seguridad durante la construcción)

**Protección Y Pintura**

**Preparación**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS  
 GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

*[Signature]*

**Maricela Cealli**  
 CIP 204158

REGLAMENTO DE OBRA

SE PUEDE ALERTAR PACAS EN OBRA

*[Stamp]*

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA LOSA DEPORTIVA SONAJE DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"



*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**GERENCIA DE  
INFRAESTRUCTURA**

**TERMINOS DE REFERENCIA**

**DIVISION DE OBRAS PUBLICAS**

**META**

**0099**

Deben esmerilarse todas las soldaduras disperejas y aristas vivas de los cantos y eliminarse totalmente las salpicaduras de soldadura eléctrica, óxidos estratificados, fundentes o escoria con cinceles, esmeriles picasales o raspadores, seguido de un escobillado. Eliminación de aceites y grasas mediante el uso de escobillas.

Los procedimientos de decapado, limpieza y acondicionamiento pueden ser sustituidos por un arenado comercial según especificación SSPC -SP6, para revestimientos que trabajarán en condiciones normales (no-inmersión) o ambientes moderados"

**Pintura en Taller**

Los elementos serán pintados con pintura anticorrosivo Tyle Clad II Primer de aprobado. El color de la pintura anticorrosivo será rojo óxido. El espesor de la película de pintura seca será de 2.0 mils mínimo. Los elementos fabricados en taller serán pintados con una mano de pintura de acabado Tyle Clad II Enamel aprobado. El espesor de la película seca será de 2.0 mils mínimo. El color de la pintura de acabado será indicado por la Supervisión.

**Pintura en Obra**

Donde se requiera soldar en obra, las superficies pintadas en taller serán arenadas de acuerdo al "Steel Structures Painting Council N°6, Comercial Sandblasting" (SP-6).

Todos los elementos fabricados y/o terminados en obra deberán llevar una capa de pintura anticorrosiva Tyle Clad II Primer aprobada. El espesor de la película de pintura seca será de 2.0 mils mínimo.

Todos los elementos que ya hayan recibido una mano de acabado en taller recibirán una mano adicional de pintura de acabado en obra. A aquellos que no hayan recibido pintura de acabado en taller se les aplicarán dos manos de pintura de acabado en obra, tipo Tyle Clad II Primer de Sherwin – Williams o aprobado. El espesor de la película seca será de 2.0 mils mínimo.

**MEDICIÓN DE LA PARTIDA:**

Unidad de medida : m

Se contará la cantidad de piezas de iguales características y longitud.

SEGÚN LA NORMA DE MEDICIÓN NTM RD-073-2010-VIVIENDA

**FORMA DE VALORIZACION DE LA PARTIDA:**

Se dará conformidad para el VALORIZACION de la partida:

- Previa supervisión del correcto desarrollo de los trabajos descritos.

Se medirá la longitud total de elementos con iguales características (longitud, forma, etc.) y se obtendrá la aprobación de la Supervisión.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
*Ulises J. Catacora Ceallí*  
ING. CIVIL CIP 204158  
RESIDENTE DE OBRA

**01.02.01.06.02.01.02 MONTAJE DE DIAGONALES Y MONTANTES TUBO LAC ASTM A500 DE 50X75=3.00MM**

**DESCRIPCIÓN:**

La unidad de montaje de brida comprende soldadura, pintado y mano de obra. Materiales Y equipos (grua)

**PROCESO CONSTRUCTIVO:**

A. Toda la fabricación y montaje deberá cumplir con las "Especificaciones para Diseño, Fabricación y Montaje de Acero Estructural para Edificios" del American Institute of Steel Construcción (AISC), la normativa técnica de edificación E.090 correspondiente a Estructuras Metálicas, entre otras normativas vigentes y de las Especificaciones para soldadura de arco en construcción de edificios de la American Welding Society (AWS).

B. Almacenaje: Inmediatamente después de ser entregado, el acero estructural será clasificado por tamaño, forma, longitud o por su uso final. Se almacenará en estantes que no toquen el suelo y se protegerá en todo momento de la intemperie.

C. Inspección: Toda estructura deberá ser inspeccionada por la Supervisión después de ser colocada en su debida posición.

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA LOSA DEPORTIVA SOÑAQUE DEL DISTRITO DE SAN TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"





*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**GERENCIA DE  
INFRAESTRUCTURA**

**TERMINOS DE REFERENCIA**

**DIVISION DE OBRAS PUBLICAS**

**META**

**0099**

D. Equipos: Se debe emplear equipo de soldadura de tipo y capacidad adecuada para el trabajo a realizar, y lo mantendrá en estado óptimo de operación. Los tipos de electrodos para soldar con arco deben ser adecuados al procedimiento adoptado y se deben seleccionar en forma apropiada para satisfacer las necesidades de los distintos trabajos de soldadura.

E. Recurso Humano (Obreros Calificados): La Residencia de la obra metálica, deberá contar con la experiencia en proyectos de magnitud similar; además, deberá ser una empresa que tenga las facilidades y capacidad instalada adecuada para cumplir con los requisitos de calidad en la producción y montaje requeridos.

Todos los soldadores deben de ser calificados para llevar a cabo la clase de trabajo requerido, ésta provisión no aplica a las soldaduras de prueba o punteo, los cuales no son incorporados a las soldaduras finales que implican resistencias calculadas. Durante las pruebas de calificación de soldadores, estos deberán usar equipos y electrodos de la misma clase que usarán durante la construcción. Las pruebas de Calificación deben de ser bajo la supervisión directa del Ingeniero encargado de la obra metálica y del Supervisor general.

F. maquinaria: para realizar trabajo de montaje, el contratista usara una grúa

**MEDICIÓN DE LA PARTIDA:**

Unidad de medida :m

Se contará la cantidad de piezas de iguales características y longitud.

**FORMA DE VALORIZACION DE LA PARTIDA:**

Se dará conformidad para el VALORIZACION de la partida:

- Previa supervisión del correcto desarrollo de los trabajos descritos.
- Se medirá la longitud total de elementos con iguales características (longitud, forma, etc.), se verificará la correcta soldadura, pintura, colocado y se obtendrá la aprobación de la Supervisión.

**01.02.01.06.02 MONTAJE DE DIAGONALES Y MONTANTES TUBO LAC ASTM A500 DE 50X75=3.00MM**

**DESCRIPCIÓN:**

La unidad de montaje comprende soldadura, pintado y mano de obra.

**PROCESO CONSTRUCTIVO:**

A. Toda la fabricación y montaje deberá cumplir con las "Especificaciones para Diseño, Fabricación y Montaje de Acero Estructural para Edificios" del American Institute of Steel Construction (AISC), la normativa técnica de edificación E.090 correspondiente a Estructuras Metálicas, entre otras normativas vigentes y de las Especificaciones para soldadura de arco en construcción de edificios de la American Welding Society (AWS).

B. Almacenaje: Inmediatamente después de ser entregado, el acero estructural será clasificado por tamaño, forma, longitud o por su uso final. Se almacenará en estantes que no toquen el suelo y se protegerá en todo momento de la intemperie.

C. Inspección: Toda estructura deberá ser inspeccionada por la Supervisión después de ser colocada en su debida posición.

D. Equipos: Se debe emplear equipo de soldadura de tipo y capacidad adecuada para el trabajo a realizar, y lo mantendrá en estado óptimo de operación. Los tipos de electrodos para soldar con arco deben ser adecuados al procedimiento adoptado y se deben seleccionar en forma apropiada para satisfacer las necesidades de los distintos trabajos de soldadura.

E. Recurso Humano (Obreros Calificados): La Residencia de la obra metálica, deberá contar con la experiencia en proyectos de magnitud similar; además, deberá ser una empresa que tenga las facilidades y capacidad instalada adecuada para cumplir con los requisitos de calidad en la producción y montaje requeridos.



"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA LOSA DEPORTIVA SOÑAJUE DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"





<i>"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"</i>		<b>GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA</b>
<b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>DIVISION DE OBRAS PUBLICAS</b>
<b>META</b>	<b>0099</b>	

Todos los soldadores deben de ser calificados para llevar a cabo la clase de trabajo requerido, ésta provisión no aplica a las soldaduras de prueba o punteo, los cuales no son incorporados a las soldaduras finales que implican resistencias calculadas. Durante las pruebas de calificación de soldadores, estos deberán usar equipos y electrodos de la misma clase que usarán durante la construcción. Las pruebas de Calificación deben de ser bajo la supervisión directa del Ingeniero encargado de la obra metálica y del Supervisor general.

**MEDICIÓN DE LA PARTIDA:**

Unidad de medida : m  
 Norma de Medición : NTM RD-073-2010-Vivienda  
 Se contará la cantidad de piezas de iguales características y longitud.

**FORMA DE VALORIZACION DE LA PARTIDA:**

Se dará conformidad para el VALORIZACION de la partida:

- Previa supervisión del correcto desarrollo de los trabajos descritos.
- Se medirá la longitud total de elementos con iguales características (longitud, forma, etc.), se verificará la correcta soldadura, pintura, colocado y se obtendrá la aprobación de la Supervisión.

**01.02.01.06.02.03.01 ARMADO DE CORREAS METALICOS TUBO LAC ASTM A500 (50X100X3.00mm)  
 INCLUIDO PINTURA Y ANTICORROSIVO (M)**

**DESCRIPCIÓN:**

La unidad de armado de correas metálicas comprende material, mano de obra equipos y/o maquinarias.

**PROCESO CONSTRUCTIVO:**

1) Disposiciones Generales

Las piezas de trabajo en esta sección serán montadas con suficiente tiempo, para no atrasar el progreso de otras obras y entregar el trabajo en el momento requerido, para la debida coordinación. Todo trabajo será montado y erigido de la manera acordada y de acuerdo a los planos de taller aprobados por la supervisión.

2) Requisitos o Normas a Cumplir:

Códigos de Construcción del País:

- E.090 Estructuras metálicas del RNE (Reglamento Nacional de Edificaciones).
- AISC: "Specification for the Design, Fabrication and Erection of Structural Steel for Buildings."
- [Especificación para el diseño, fabricación y erección de edificaciones de acero para la construcción].
- AWS: "Code for Welding in Building Construction," with addenda. [Código para soldadura en la construcción de edificios, con adenda].

Cualquier material de operación especificado en los planos constructivos, ya sea por referencia a las especificaciones publicadas del fabricante, la Sociedad Americana para Pruebas y Materiales (ASTM), El Instituto Americano de Construcción de Acero (AISC), La Sociedad Americana de Soldadura (AWS), u otras normas publicadas, deben de cumplir con las normas anteriormente mencionadas. En caso de conflicto entre las especificaciones de referencia, y las Especificaciones del Proyecto, las Especificaciones más estrictas regirán.

3) Aprobaciones



"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA LOSA DEPORTIVA SONAQUE DEL DISTRITO DE SANCTI  
 TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"



*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**GERENCIA DE  
INFRAESTRUCTURA**

**TERMINOS DE REFERENCIA**

**DIVISION DE OBRAS PUBLICAS**

**META**

**0099**

La Residencia deberá someter a aprobación de la Supervisión los planos de montaje y planos detallados de Taller y la programación de trabajo, corroborados y coordinados con las otras especialidades de la construcción.

a. Estos planos deben de mostrar: Tipo de acero por cada miembro, ubicación y marca de identificación de cada miembro, dimensiones y peso de miembros; localización y tamaño de cortes, aberturas y huecos; tipo y localización de conexiones para taller y campo; secuencia de soldadura; y requisitos de pintura. (Símbolos de soldadura deben de ser los reconocidos por la AWS).

b. El Supervisor revisará y aprobará los planos de taller, como requisito indispensable para iniciar la fabricación, pero la aprobación no releva al Residente de su responsabilidad en cuanto a la bondad y exactitud de los mismos.

c. Para preparar los planos de taller, la Residencia debe realizar en sitio un levantamiento para verificar las medidas y niveles reales, y será su responsabilidad que las dimensiones de los elementos de las estructuras se ajusten a las condiciones de la obra.

La fabricación y montaje de los elementos de acero estructural se harán de acuerdo a la mejor práctica establecida para este tipo de obra, siguiendo las recomendaciones de la norma técnica nacional E.090 Estructuras metálicas del RNE vigente, normativas del American Institute of Steel Construcción (AISC), y del American Iron and Steel Institute (AISI), según corresponda.

La Residencia estará obligado, antes de iniciar los trabajos de esta sección, a presentar al supervisor para su aprobación, dibujos de taller para todos y cada uno de los renglones aquí incluidos.

Antes de empezar algún trabajo se examinará toda la obra adyacente de la cual el trabajo abarcado en esta sección dependa, a fin de asegurar la perfecta ejecución de los elementos.

El hecho de empezar a trabajar en estas áreas o superficies no constituye aceptación de las mismas y la Residencia asume entonces la responsabilidad por los defectos que puedan tener.

Se procede a confirmar las dimensiones según planos. Las piezas se elaborarán correctamente de los tamaños y dimensiones mostrados en los planos, los detalles de fabricación se ajustarán estrictamente a los planos finales de taller. Los planos definitivos de diseño no tomarán en cuenta tolerancias por lo que el fabricante considerará tales tolerancias al detallar aquellos elementos que deban ensamblar en otros y preverá holguras razonables para el ajuste de las partes.

Sólo se harán aquellas modificaciones en los perfiles o detalles de diseño que sean aprobados por la Supervisión.

El corte del material se efectuará preferiblemente mediante el uso de soplete guiado mecánicamente (ranas), los cortes y perforaciones se harán de manera que produzcan superficies y líneas continuas, fieles a los detalles de los planos. Los ensambles y similares serán limados y ajustados sin dejar rebabas; no se permitirán cortes con soplete en agujeros para pernos. La mano de obra para las operaciones de trazo, corte y perforado será de buena calidad.

La soldadura se hará con limpieza removiendo todas las rebabas por medios mecánicos. Todas las juntas soldadas que vayan a quedar expuestas se les removerán la escoria con cepillo metálico de copa en todas las superficies circundantes.

Deberá existir un estricto control en lo referente a las resistencias de los materiales a utilizar y a la calidad de la soldadura. Aun cuando exista la certificación por parte del proveedor en cuanto a la resistencia de las secciones suministradas deberá realizarse al menos un ensayo de tensión por lote de cada tipo de sección. En caso de que el distribuidor no pueda certificar la resistencia del material, deberá exigirsele la ejecución del ensayo antes de su aceptación. Los ensayos deberán ser efectuados por una empresa acreditada y de reconocida reputación.

No se permitirá el uso de electrodos que hayan sido mojados, todos aquellos electrodos que llegaran a humedecer o romper su revestimiento, serán rechazados.

La calidad de la soldadura deberá ser tal que permita una completa fusión entre el metal de aporte y el material base.

La aplicación de líquidos penetrantes a las soldaduras se realizará al 5% de las pegas estructurales, si no se alcanza el nivel de aceptación, deberán aplicarse al 20% de pegas estructurales, registrando los resultados.

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA LOSA DEPORTIVA SOÑAQUE DEL DISTRITO DE SAN TOMÁS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
José María Catacora Ccalli  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP 204158  
JOSE MARTIN PACHAS ENRIQUEZ  
SUPERVISOR  
CIP 65158



<i>"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"</i>		<b>GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA</b>
<b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>DIVISION DE OBRAS PUBLICAS</b>
<b>META</b>	<b>0099</b>	

resultados en los protocolos de inspección. El rechazo de las pruebas indicadas en los porcentajes anteriores, determinará las reparaciones pertinentes y la aplicación de líquidos penetrantes al 100% del resto de las soldaduras.

Las soldaduras deberán protegerse de la lluvia hasta que se hayan enfriado totalmente.

**Soldadura**

A. Los electrodos que se utilizarán en este proyecto serán de calidad reconocida y se sujetarán a la serie E-6011 que cumpla con la norma ASTM-A-223.

B. Se emplearán electrodos de diámetro pequeño, 1/8" (3.2 mm) ó 5/32" (4 mm) y bajo contenido de hidrógeno para reducir agrietamientos.

C. Las superficies antes de soldar, deberán estar limpias de costras, escorias, grasa, pintura o cualquier otro agente extraño.

Los electrodos para soldadura de arco, para el acero laminado en frío, llenarán los requisitos de las "especificaciones para electrodos de soldadura de arco para hierro y acero", de la American Welding Society. Será adecuado para la posición y uso a que se destine, por lo que será de la clasificación e 6010, e-6012, e- 6013, e-7018, e-7020, e-7030.

Los ensayos y controles de calidad de soldadura se realizarán de parte de la supervisión de obra, con los parámetros establecidos por la normativa vigente de RNE.

Durante la ejecución de la presente partida Se deberán tener en cuenta las consideraciones de seguridad de la hoja de Anexos N° 04 (norma de seguridad durante la construcción)

**Protección Y Pintura**

**Preparación**

Deben esmerilarse todas las soldaduras disperejas y aristas vivas de los cantos y eliminarse totalmente las salpicaduras de soldadura eléctrica, óxidos estratificados, fundentes o escoria con cinceles, esmeriles picasales o raspadores, seguido de un escobillado. Eliminación de aceites y grasas mediante el uso de escobillas.

Los procedimientos de decapado, limpieza y acondicionamiento pueden ser sustituidos por un arenado comercial según especificación SSPC -SP6, para revestimientos que trabajarán en condiciones normales (no-inmersión) o ambientes moderados"

**Pintura en Taller**

Los elementos serán pintados con pintura anticorrosivo Tyle Clad II aprobado. El color de la pintura anticorrosivo será rojo óxido. El espesor de la película de pintura seca será de 2.0 mils mínimo.

Los elementos fabricados en taller serán pintados con una mano de pintura de acabado Tyle Clad II Enamel de Sherwin – Williams o similar aprobado. El espesor de la película seca será de 2.0 mils mínimo. El color de la pintura de acabado será indicado por la Supervisión.

**Pintura en Obra**

Donde se requiera soldar en obra, las superficies pintadas en taller serán arenadas de acuerdo al "Steel Structures Painting Council N°6, Comercial Sandblasting" (SP-6).

Todos los elementos fabricados y/o terminados en obra deberán llevar una capa de pintura anticorrosiva esmalte aprobada. El espesor de la película de pintura seca será de 2.0 mils mínimo.

Todos los elementos que ya hayan recibido una mano de acabado en taller recibirán una mano adicional de pintura de acabado en obra. A aquellos que no hayan recibido pintura de acabado en taller se les aplicarán dos manos de pintura de acabado en obra, tipo Tyle Clad II Primer de Sherwin – Williams o similar aprobado. El espesor de la película seca será de 2.0 mils mínimo.

**MEDICIÓN DE LA PARTIDA:**

Unidad de medida : m

Se contará la cantidad de piezas de iguales características y longitud.

**FORMA DE VALORIZACION DE LA PARTIDA:**

Se dará conformidad para el VALORIZACION de la partida:

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA LOSA DEPORTIVA SOÑAYKI DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"





*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**GERENCIA DE  
 INFRAESTRUCTURA**

**TERMINOS DE REFERENCIA**

**DIVISION DE OBRAS PUBLICAS**  
 META 0099

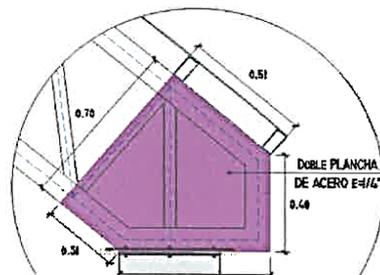
- Previa supervisión del correcto desarrollo de los trabajos descritos. Se medirá la longitud total de elementos con iguales características (longitud, forma, etc.) y se obtendrá la aprobación de la Supervisión.

**01.02.01.06.02.04.01 CARTELA TIPO 1 (UND)**

**DESCRIPCIÓN**

Comprende la colocación y fijación de la estructura por medio de un sistema de anclaje cartela. Se fijará por medio de planchas metálicas de 1/4", los cuales se serán soldados con una soldadura E6011 de 1/4", a las columnas de metálicas y entre elementos.

El tipo de material de las cartelas será ASTM A-36 Especificaciones para acero estructural. Durante la ejecución de la presente partida. (norma de seguridad durante la construcción).



columna C° A° 60X40cm

**MEDICIÓN:**

Unidad de medida: Und.

**FORMA DE VALORIZACION DE LA PARTIDA:**

Se dará conformidad para el VALORIZACION de la partida:

- Previa supervisión del correcto desarrollo de los trabajos descritos.
- Se medirá la longitud total de elementos con iguales características (longitud, forma, etc.) y se obtendrá la aprobación de la Supervisión.

**01.02.01.06.02.04.02 CARTELA TIPO 2 (UND)**

**DESCRIPCIÓN**

Comprende la colocación y fijación de la estructura por medio de un sistema de anclaje cartela. Se fijará por medio de planchas metálicas de 1/4", los cuales se serán soldados con una soldadura E6011 de 1/4", a las columnas de concreto armado y entre elementos.

El tipo de material de las cartelas será ASTM A-36 Especificaciones para acero estructural.

Los ensayos y controles de calidad de soldadura se realizarán de parte de la supervisión de obra, con los parámetros establecidos por la normativa vigente de RNE.

Durante la ejecución de la presente partida

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
 Ing. J. Catacora Coallí  
 ING. CIVIL CIP. 204158  
 RESIDENTE DE OBRA

ING. JOSE ALBERTO PACHAS ENRIQUETA  
 Vº Bº  
 INSPECTOR  
 - CIP 65158 -

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA LOSA DEPORTIVA SOÑAQUE DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"



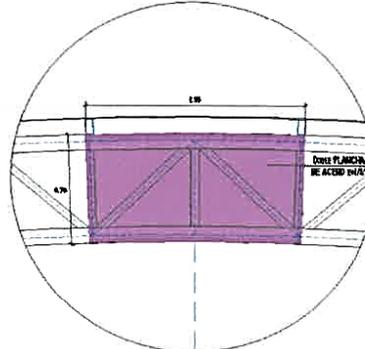
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**GERENCIA DE  
 INFRAESTRUCTURA**

**TERMINOS DE REFERENCIA**

**DIVISION DE OBRAS PUBLICAS**

**META 0099**



CARTELA TIPO 2  
 DIMEN. EN M

**MEDICIÓN:**

Unidad de medida: Und

**FORMA DE VALORIZACION DE LA PARTIDA:**

Se dará conformidad para el VALORIZACION de la partida:

- Previa supervisión del correcto desarrollo de los trabajos descritos.
- Se medirá la longitud total de elementos con iguales características (longitud, forma, etc.) y se obtendrá la aprobación de la Supervisión.

**01.02.01.06.02.04.03 CARTELA TIPO 3 (UND)**

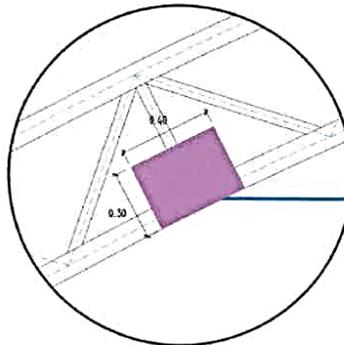
**DESCRIPCIÓN**

Comprende la colocación y fijación de la estructura por medio de un sistema de anclaje cartela. Se fijará por medio de planchas metálicas de 1/4", los cuales se serán soldados con una soldadura E6011 de 1/4", a las columnas de Concreto armado y entre elementos.

El tipo de material de las cartelas será ASTM A-36 Especificaciones para acero estructural.

Los ensayos y controles de calidad de soldadura se realizarán de parte de la supervisión de obra, con los parámetros establecidos por la normativa vigente de RNE.

Durante la ejecución de la presente partida



CARTELA TIPO 3

**MEDICIÓN:**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
 Hugo J. Catacora Ccalli  
 ING. CIVIL CIP. 204158  
 RESIDENTE DE OBRA



"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA LOSA DEPORTIVA SOÑAQUE DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"



*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**GERENCIA DE  
 INFRAESTRUCTURA**

**TERMINOS DE REFERENCIA**

**DIVISION DE OBRAS PUBLICAS**

**META** **0099**

Unidad de medida: Und

**FORMA DE VALORIZACION DE LA PARTIDA:**

Se dará conformidad para el VALORIZACION de la partida:

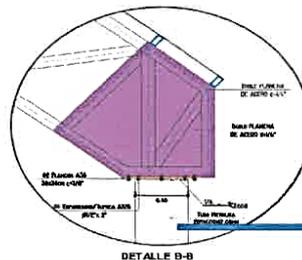
- Previa supervisión del correcto desarrollo de los trabajos descritos.
- Se medirá la longitud total de elementos con iguales características (longitud, forma, etc.) y se obtendrá la aprobación de la Supervisión.

**01.02.01.06.02.05.02 APOYO TIPO 2 (40X60 CM X 1/2") PEDESTAL Y COLUMNA**

**DESCRIPCIÓN**

Comprende la colocación y fijación de las columnas concreto armado, a través de un anclaje los cual consta de:

- 2 planchas metálica de 60X 40 cm con un espesor de e=1/2" material A-36.
- 10 pernos de sujeción A-325 de 1/2"x2", con arandelas, y volandas.
- Soldadura de 5/16 E6011.



Columna C° A° 60X40 cm

**MÉTODO DE EJECUCIÓN**

- La estructura metálica, se fijará directamente en la columna concreto armado.
- Se fijará por medio de planchas metálicas de 3/8", los cuales se clavarán a las canaletas de evacuación de aguas pluviales de concreto, con pernos metálicos de 5/8" de diámetro y 8" de largo, mínimamente de acuerdo las especificaciones de Estructuras Metálicas.
- Se fijarán las columnas por una combinación de empernados y soldadura como se detalla en los planos.
- Los ensayos y controles de calidad de soldadura se realizarán de parte de la supervisión de obra, con los parámetros establecidos por la normativa vigente de RNE.

**MEDICIÓN:**

Unidad de medida: Und

**FORMA DE VALORIZACION DE LA PARTIDA:**

Se dará conformidad para el VALORIZACION de la partida:

- Previa supervisión del correcto desarrollo de los trabajos descritos.
- Se medirá la longitud total de elementos con iguales características (longitud, forma, etc.) y se obtendrá la aprobación de la Supervisión.

**MÉTODO DE EJECUCIÓN**

- La estructura metálica, se fijará directamente en columnas de CONCRETO ARMADO.
- Se fijará por medio de planchas metálicas de 1/2".
- Los ensayos y controles de calidad de soldadura se realizarán de parte de la supervisión de obra,

**MEDICIÓN:**

Unidad de medida: Und

**FORMA DE VALORIZACION DE LA PARTIDA:**

Se dará conformidad para el VALORIZACION de la partida:

- Previa supervisión del correcto desarrollo de los trabajos descritos.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Lugo J. Catacora  
 INGENIERO CIVIL CIP. 204  
 RESIDENTE DE OBRAS

JOSE ALBERTO PACHAS FERRER  
 VºBº  
 INSPECTOR  
 CIP 65158

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA LOSA DEPORTIVA SONAQUE DEL DISTRITO DE SAN TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**GERENCIA DE  
INFRAESTRUCTURA**

**TERMINOS DE REFERENCIA**

**DIVISION DE OBRAS PUBLICAS**

**META**

**0099**

- Se medirá la longitud total de elementos con iguales características (longitud, forma, etc.) y se obtendrá la aprobación de la Supervisión.

**1. CONFORMIDAD DE PAGO**

La conformidad de la prestación del servicio será previa presentación de memoria descriptiva PLANO DE POST CONSTRUCCION donde tendrá que detallar todo el proceso constructivo y datos técnicos de ejecución.

**2. FORMA DE PAGO**

Se realizará el pago único al 100% a la conclusión del servicio. Previa conformidad de residente de obra y visto bueno de inspector de obra.

**3. OTROS**

- ✓ La alimentación, gastos pasajes, viáticos estadía. Entre otros será a cuenta del contratista.

**16.- PENALIDAD**

También se indica que se aplica por cada día de retraso injustificado de acuerdo al reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado artículo 162 - RLCE

$$formula = \frac{0.10 \times monto}{f \times \text{por plazo de dias}}$$

Hasta por un máximo de 10% del monto total del contrato

Donde f =plazos/mayor a 60 días 0.25

Menor a 60 días 0.40

**4. PLANOS**

Se adjunta los planos en formato escaneado. De requerir los planos en formato digital para mayor verificación de detalles estos serán entregados por el área usuaria, por lo que los postores podrán solicitar por escrito debidamente acreditados como participantes, la solicitud se realizar mediante mesa de partes de la municipalidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
*[Firma]*  
Hugo J. Catacra Ccalli  
ING. CIVIL CIP. 204158  
RESIDENTE DE OBRA



"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA LOSA DEPORTIVA SONAQUE DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"



**REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	<p><b>Requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 03 MÁQUINA DE SOLDAR DE 250 AMPS COMO MINIMO</li> <li>- 02 MÁQUINA DE SOLDAR DE 200 AMP COMO MINIMO</li> <li>- 02 COMPRESORA C/MOTOR ELECTRICO DE 2HP COMO MINIMO</li> <li>- 02 TRONZADORA DE 1200W DISCO DE 14" COMO MINIMO</li> <li>- 02 AMOLADORA MANUAL DE 500W COMO MINIMO</li> <li>- 01 GRÚA DE 14 METROS DE ALCANCE</li> <li>- 01 TALADRO ELÉCTRICO MANUAL DE 700W COMO MINIMO</li> <li>- 01 TALADRO DE BANCO 9 MM 12 VEL. ¼ HP y/o TALADRO MAGNETICO</li> <li>- 10 ARNÉS DE SEGURIDAD y/o CINTURON DE SEGURIDAD C/LINEA DE VIDA</li> <li>- 01 EQUIPO DE OXICORTE</li> <li>- 08 ANDAMIOS METALICOS CON MADERAS</li> </ul> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
<b>B.</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><b>Requisitos:</b></p> <p><b>RESPONSABLE DEL SERVICIO</b></p> <p>01 ingeniero Mecánico y/o mecánico eléctrico.</p> <p><b>RESPONSABLE DE SEGURIDAD</b></p> <p>01 Ingeniero Industrial o seguridad titulado y habilitado</p> <p><b>TECNICOS EN CONSTRUCCION DE ESTRUTURAS METALICAS</b></p> <p>03 técnicos soldadores homologados con 4G, y/o técnico mecánica producción homologados en 4G con experiencia mínima de 02 años en trabajos de estructuras metálicas o similares.</p> <p>01. técnico soldador homologado con 5G, con experiencia mínima de 02 años en trabajos de estructuras metálicas o similares.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/">https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/</a>, según corresponda.</p>

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS  
 DEPENDENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
  
 Bartolomé Marcelo Baco  
 ING. CIVIL - CIP. N° 83457  
 REPRESENTANTE DE OBRA

	<p>En caso EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<b>B.3.2</b>	<b>CAPACITACIÓN</b>
	<p><b>Requisitos:</b></p> <p><b>RESPONSABLE DE SEGURIDAD</b></p> <p><b>01 Ingeniero Industrial o seguridad, titulado y habilitado</b> Un Ingeniero Industrial o Afines, titulado y habilitado, con experiencia mínima de 03 años en trabajos de estructuras metálicas o similares, con una capacitación mínima de 120 horas. <b>Acreditación:</b> Se acreditará con copia simple de <u>CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS.</u></p> <p><b>Importante</b> <i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
<b>B.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><b>Requisitos:</b></p> <p>Experiencia mínima de 03 años como inspector de soldadura en trabajos de estructuras metálicas o similares, del personal clave requerido como <b>responsable del servicio.</b></p> <p>Experiencia mínima de 03 años como prevencionista en la ejecución del servicio, del personal clave requerido como <b>especialista como prevencionista.</b></p> <p>Experiencia mínima de 03 años en trabajos de ejecución de servicio de fabricación o construcción y/o montaje de estructura metálica de techos o coberturas; servicio de fabricación o construcción de tijerales metálicos, del personal clave requerido como soldadores calificados (los 02 soldadores homologados en 4G Y 5G.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i></li><li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li><li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li><li>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con</i></li></ul>

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS  
GERENTE GENERAL DE INGENIERÍA DE CONSTRUCCIÓN  
  
ING. CIVIL - CIP. N° 83457  
RESIDENTE DE OBRA

	<p><i>aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></p>
<b>C</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a la suma de S/. 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios de fabricación o construcción y/o montaje de estructuras metálicas de techos o coberturas, servicios de fabricación o construcción de tijerales metálicos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se</p>

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
  
 ING. CIVIL. CIP N° 81451  
 RESIDENTE DE BARRIO

presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### **Importante**

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



Handwritten signature in blue ink over a faint official stamp.

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- 03 MÁQUINA DE SOLDAR DE 250 AMPS COMO MINIMO</li><li>- 02 MÁQUINA DE SOLDAR DE 200 AMP COMO MINIMO</li><li>- 02COMPRESORA C/MOTOR ELECTRICO DE 2HP COMO MINIMO</li><li>- 02 TRONZADORA DE 1200W DISCO DE 14" COMO MINIMO</li><li>- 02 AMOLADORA MANUAL DE 500W COMO MINIMO</li><li>- 01 GRÚA DE 14 METROS DE ALCANCE</li><li>- 01TALADRO ELÉCTRICO MANUAL DE 700W COMO MINIMO</li><li>- 01 TALADRO DE BANCO 9 MM 12 VEL. ¾ HP y/o TALADRO MAGNETICO</li><li>- 10ARNÉS DE SEGURIDAD y/o CINTURON DE SEGURIDAD C/LINEA DE VIDA</li><li>- 01 EQUIPO DE OXICORTE</li><li>- 08 ANDAMIOS METALICOS CON MADERAS</li></ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p><b>Importante</b></p><p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p></div>
<b>B.</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b><u>RESPONSABLE DEL SERVICIO</u></b></p> <p>01 ingeniero mecánico y/o mecánico eléctrico.</p> <p><b><u>RESPONSABLE DE SEGURIDAD</u></b></p> <p>01 ingeniero Industrial o seguridad titulado y habilitado</p> <p>TECNICOS EN CONSTRUCCION DE ESTRUTURAS METALICAS</p> <p>03 técnicos soldadores homologados con 4G, y/o técnico mecánica producción homologados en 4G con experiencia mínima de 02 años en trabajos de estructura metálicas o similares</p> <p>01 técnico soldador homologado con 5G, con experiencia mínima de 02 años en trabajos de estructuras metálicas o similares.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link:</p>

	<p><a href="https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/">https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<b>B.3.2</b>	<b>CAPACITACIÓN</b>
	<p>Requisitos:</p> <p><b>RESPONSABLE DE SEGURIDAD</b></p> <p><b>01 Ingeniero Industrial o seguridad, titulado y habilitado</b></p> <p>Un Ingeniero Industrial o Afines, titulado y habilitado, con experiencia mínima de 03 años en trabajos de estructuras metálicas o similares, con una capacitación mínima de 120 horas. <u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de <u>CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS.</u></p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> </div>
<b>B.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p>Requisitos:</p> <p>Experiencia mínima de 03 años como inspector de soldadura en trabajos de estructuras metálicas o similares, del personal clave requerido como <b><u>responsable del servicio.</u></b></p> <p>Experiencia mínima de 03 años como prevencionista en la ejecución del servicio, del personal clave requerido como <b><u>especialista como prevencionista.</u></b></p> <p>Experiencia mínima de 03 años en trabajos de ejecución de servicio de fabricación o construcción y/o montaje de estructura metálica de techos o coberturas; servicio de fabricación o construcción de tijerales metálicos, del personal clave requerido como soldadores calificados (los 02 soldadores homologados en 4G Y 5G.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i></li> <li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li> <li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li> <li>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos</i></li> </ul> </div>

	<p><i>presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></p>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a la suma de S/. 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios de fabricación o construcción y/o montaje de estructuras metálicas de techos o coberturas, servicios de fabricación o construcción de tijerales metálicos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>13</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las</p>

<sup>13</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta                      P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub>=Precio i                      O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja                      PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[100] puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 043-2023-MPCH/C-1** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>14</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>14</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

##### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

##### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>15</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO

<sup>15</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

**DE GARANTÍA PRESENTADA** N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### Importante

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no*

*procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>16</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>17</sup>.*

<sup>16</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>17</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## **ANEXOS**

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 043-2023-MPCH/C-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>18</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>19</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>18</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>19</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 043-2023-MPCH/C-1**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>21</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>22</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>20</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>21</sup> Ibidem.

<sup>22</sup> Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>23</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>23</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 043-2023-MPCH/C-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 043-2023-MPCH/C-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 043-2023-MPCH/C-1**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 043-2023-MPCH/C-1**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>25</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>26</sup>

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>26</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 043-2023-MPCH/C-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
**Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]**".*

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 043-2023-MPCH/C-1**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>27</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>28</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>30</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>32</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>27</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>28</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>29</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>30</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>31</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>32</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>27</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>28</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>30</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>32</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 043-2023-MPCH/C-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 043-2023-MPCH/C-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

## ANEXO N° 12

### AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 043-2023-MPCH/C-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*